



RESOLUCIÓN N° 477-...

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL SEÑOR *CARLOS RODOLFO FERNÁNDEZ RECALDE*”.

-1-

Asunción, 01 de agosto del 2022.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) de fecha 27 de junio de 2022; la Nota DGP N° 480/22, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 071/22 de fecha 15 de febrero de 2022; el Dictamen N° 574/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante el correo institucional (ZIMBRA) en fecha 27 de junio de 2022, la Directora de la Dirección de Laboratorios, informa sobre la conducta inapropiada del Pasante *Carlos Rodolfo Fernández Recalde*, con C.I. N° 4.191.645, en la que se encuentra incurriendo durante el desarrollo de sus actividades, describiendo los hechos parcialmente de la siguiente manera: “...ha mantenido conducta no acordes para el lugar de trabajo y para las actividades que desarrolla como pasante: lenguaje no acordes en sus comunicaciones con servidores públicos, toma de fotografías de analistas en sus actividades laborales y de descanso, sin autorización, y algunos casos aun con la expresa negativa. Esta situación ha generado una incomodidad en el ambiente de trabajo, por lo que se ha resuelto suspender al pasante desde el 16 de junio” (Sic).

**Que**, por Nota DTC N° 78/2022 de fecha 20 de julio de 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación eleva su informe pertinente, referente al pasante remunerado *Carlos Rodolfo Fernández Recalde*, con C.I. N° 4.191.645.

**Que**, por Nota DGP N° 480/22, la Dirección de Gestión de Personas en observancia a lo manifestado por la Dirección de Laboratorios, en la que hace alusión sobre la conducta inapropiada del pasante *Carlos Rodolfo Fernández Recalde*, con C.I. N° 4.191.645, informa que no se cuenta con disponibilidad de lugar para el desarrollo de la pasantía de acuerdo al perfil del pasante, determinando en atención a los acontecimientos, la aplicación de la Cláusula Decima del Contrato respectivo, en el que taxativamente expresa: “El SENAVE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, con el único requisito de notificar por escrito al/la PASANTE”.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 105/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PASANTÍAS CON AYUDA ECONÓMICA, Y A PROCEDER

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 477.....-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR CARLOS RODOLFO FERNÁNDEZ RECALDE”.

-2-

PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 071 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022”, de fecha 25 de febrero del 2022, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 071/22 de fecha 15 de febrero de 2022, en cuyo listado figura el señor Carlos Rodolfo Fernández Recalde, con C.I. N° 4.191.645, como pasante remunerado del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 071/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprueba el reglamento de pasantías con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2022, estableciendo en su Anexo I, lo siguiente:

Artículo 11.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminaran por: ... f) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 805/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 574/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para rescindir el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor Carlos Rodolfo Fernández Recalde, con C.I. N° 4.191.645, a partir del 16 de junio del 2022, todo ello teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 2288/246/22, y a la determinación de la Dirección de Gestión de Personas en el presente caso.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Secretary General.

Official circular stamp of the Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).





RESOLUCIÓN N° <sup>477</sup>.....-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL SEÑOR *CARLOS RODOLFO FERNÁNDEZ RECALDE*”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- RESCINDIR** el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* y el señor *Carlos Rodolfo Fernández Recalde*, con C.I. N° 4.191.645, a **partir del 16 de junio de 2022.**

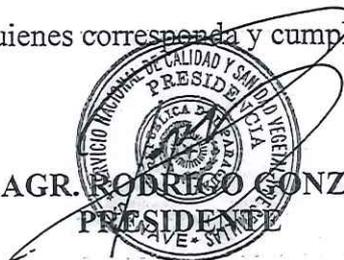
**Artículo 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc/lc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

ING. AGR. ~~RODRIGO GONZÁLEZ~~  
PRESIDENTE





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL